



BASES PARA LA PARTICIPACIÓN FERIA COSTUMBRISTA PETORCA 2024

1. ASPECTOS GENERALES

La Feria Fiesta Costumbrista, tiene por finalidad crear un espacio de desarrollo y esparcimiento para nuestra comunidad. En esta edición, conscientes de la importancia de apoyar a nuestros vecinos y vecinas en la generación de ingresos, se ha tomado la decisión de organizar este evento, destacando la gastronomía tradicional y los emprendimientos locales. En este contexto, se pretende rescatar las costumbres ancestrales y el patrimonio cultural de nuestra comuna, al tiempo que se garantiza el cumplimiento de la Ordenanza Municipal de Ferias Libres mediante la implementación de medidas necesarias para su adecuado funcionamiento.

2. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	PERIODO
Postulación Feria	03 de abril al 14 de abril
Evaluación de postulación	15 al 16 de abril
Pago de puestos	19 a 20 de abril
Reunión de coordinación	18 de abril 15:30hrs
Instalación Puestos	26 de abril desde las 12:00 hrs
Día de funcionamiento	27 de abril

3. DIFUSIÓN DE BASES FERIA

Las bases de funcionamiento de la feria serán publicadas y dadas a conocer el día 03 de abril de 2024, y podrán ser descargadas desde la página web institucional www.munipetorca.cl, además serán difundidas a través de todas las plataformas digitales municipales (Página Web, Facebook e Instagram) y estarán disponibles para ser retiradas en forma presencial en la oficina de Rentas y Patentes, en los horarios de 8:30hrs a 14:00hrs y desde las 15:00hrs a 17:30hrs.

4. DEL LUGAR DE FUNCIONAMIENTO DE LA FERIA

La Feria se realizara en dependencias del parque Municipal, emplazado en calle Borgoño #300 comuna de Petorca.

El día de funcionamiento será el 27 de abril del año 2024.

5. DE LA POSTULACION

La feria contará con 24 espacios “Stand” con las medidas de 6 metros de ancho y 6 metros de largo, destinados para el Expendio de comida y bebidas alcohólicas. (Explanada 1)

También se dispondrá de la cantidad de 30 espacios “puestos” destinados para el comercio/artesanía. (Explanada 2), los que serán otorgados a los contribuyentes que cumpliendo con los requisitos postulen dentro del plazo indicado y sean seleccionados.

Las postulaciones serán realizadas a través de la página web de la Municipalidad www.munipetorca.cl desde el día 03 al 14 de abril del presente año y de forma presencial a través de la oficina de Rentas y Patentes de lunes a viernes en los horarios de 8:30hrs a 14:00hrs.

Sólo podrán postular las personas que cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser mayor de 18 años

Los interesados en postular deberán adjuntar los siguientes documentos:

- Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados
- Completar el formulario de solicitud





En la feria, en general, podrán venderse todo tipo de productos. No obstante lo anterior, queda prohibida la venta de los siguientes tipos de productos:

- Artículos de toda naturaleza que no sean originales o sean ilegales.
- Ningún tipo de arma de fuego o real, calificadas como tal por la autoridad competente.
- Venta de alimentos que no cuenten con la autorización sanitaria correspondiente.
- Venta de cualquier tipo de medicamentos especificados según la ley vigente.
- Venta o exhibición de cualquier tipo de animales, vivos o muertos.
- Todo tipo de productos prohibidos de comercializar por la autoridad competente (SEC, SEREMI de salud, entre otros).
- Artículos nocivos para la salud.
- Venta de cigarros
- Venta de fuegos artificiales.

6. EVALUACIÓN DE POSTULACIÓN

La unidad evaluadora estará conformada por los siguientes Funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Petorca.

- Administrador Municipal
- Directora Depto. de Administración y Finanzas
- Encargado de Rentas y Patentes

Unidad que tendrá como objetivo evaluar cada una de las postulaciones presentadas y recomendar la adjudicación de los puestos disponibles.

7. DEL USO DE PUESTO ASIGNADO

El puesto asignado autorizado para el ejercicio de este comercio es personal, intransferible y esencialmente revocable.

Los puestos deberán ser atendidos personalmente por quien solicitó el respectivo permiso y deberá ser ejercida en el lugar de funcionamiento o puesto que se le asignará al momento de su inscripción para participar de la feria. No está permitida la exhibición de productos fuera de los límites de su postura.

Los puestos deberán ser atendidos personalmente por sus propietarios para ejercer la actividad autorizada en el lugar de funcionamiento o postura que le ha sido asignado, quedando expresamente prohibido respecto de toda circunstancia vender, arrendar, ceder a cualquier título y/o explotarlos por terceras personas, sin perjuicio de la existencia de ayudantes, los que ante toda circunstancia deberán estar acompañados por el titular y ser informados y registrados al momento de pagar el permiso municipal.

● DEL DERECHO A USO DEL PUESTO ASIGNADO

Una vez que se ha girado el permiso y pagado el mismo, el locatario/a tendrá derecho a hacer uso de la postura asignada posteriormente a su inscripción, en las fechas de funcionamiento de la feria.

En caso de que el/la comerciante no pague su permiso en las fechas indicadas en las presentes bases, quedará sin efecto la postura asignada, la cual podrá ser reasignada a nuevo interesado/a.

Una vez asignada la ubicación o postura en la feria, ésta no podrá ser modificada. Los locatarios no podrán intercambiar, modificar ni alterar en ninguna forma las ubicaciones que les hayan sido asignadas.

8. DE LAS CARACTERÍSTICA DE LA INFRAESTRUCTURA

Por su parte, los locatarios deberán proveer su toldo de color azul y tamaño 3x3, conforme a las medidas de los puestos autorizados para los comerciantes de la Feria.

Cabe precisar que el servicio de energía eléctrica será proporcionado para un consumo básico (iluminación), de modo que, dependiendo de las características especiales de cada rubro, los locatarios deberán considerar contar con sistema autónomo de energía.





9. DEL FUNCIONAMIENTO DE LA FERIA

Fecha de inicio feria: 27 de abril de 2024

EXHIBICIÓN DE LA PATENTE/PERMISO DE USO

Será obligación de todo comerciante tener su permiso debidamente pagado y mantenerlo en el puesto de feria, durante toda la jornada de funcionamiento, la cual se deberá exhibir junto con copia de cédula de identidad, cada vez que se le solicite por parte de los Inspectores Municipales, Carabineros u otro agente fiscalizador del estado

10. DE LAS SANCIONES

Todo comerciante, ayudante, o quien se encuentre inclusive en calidad de acompañante en el puesto que, al momento de la inspección, se encuentre consumiendo o bajo la influencia de alcohol o drogas, tipificadas como tales, según las normativas vigentes, deberá ser denunciado a Carabineros de Chile y además será sancionado con la revocación de la postura. También se revocará el permiso otorgado al comerciante que sea sorprendido cometiendo fraudes y/o negocios ilícitos, debiendo ser denunciado por estos hechos.

Asimismo, se procederá a revocar inmediatamente la asignación de puesto al comerciante que agrediere física o verbalmente a Inspectores municipales, Carabineros, Policía de Investigaciones, o cualquier otra figura de fiscalización; o que en su defecto participaran en una riña o pelea con otro comerciante o persona natural en la Feria o sus inmediaciones sin perjuicio de la denuncia respectiva ante los Tribunales competentes, y las acciones legales pertinentes que se realicen a título personal.

